

**JUNTA VECINAL DE
BUSTILLO DEL PÁRAMO**
(Ayuntamiento de VILLADIEGO, Burgos)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA ADMINISTRATIVA DE BUSTILLO
DEL PARAMO CELEBRADA EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2026**

Alcalde Pedáneo:

DANIEL MARTÍNEZ FUENTE

Vocales

**CARLOS MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
MANUELA MARÍA ROJO LÓPEZ**

Secretario

EMILIANO VARONA ORDÓÑEZ

En la localidad de Villadiego y en su Casa Consistorial, siendo las ocho horas y diez minutos del día 17 de abril de 2026, previa convocatoria practicada al efecto, en tiempo y forma y con asistencia de los Sres. Vocales que al margen se expresan se constituye la Junta Administrativa bajo la Presidencia de su titular, dando fe del acto dando fe del acto el secretario de la Junta Administrativa D. Emiliano Varona Ordóñez.

Constituida la Junta Administrativa por tanto, con la mayoría necesaria y con los requisitos formales que establece la Ley, declarando la Presidencia abierta la sesión, se pasa a continuación a tratar los siguientes puntos, incluidos dentro del orden del día.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Declarado abierto el acto, el Sr. Alcalde pregunta si alguno de los presentes tiene alguna objeción que hacer al borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2.025, remitida previamente con la convocatoria.

No presentándose objeción ni alegación al borrador del acta señalado, la Junta Vecinal acuerda, por unanimidad de todos sus miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta, la aprobación del mismo correspondiente a la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2.025.

2º.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde Pedáneo se da cuenta de las Resoluciones aprobadas por él mismo desde la última sesión del Pleno en que se incluyó este punto, cuyo resumen sería:

- Decreto 1/2026, de 18 de febrero de 2.026: **Aprobación de la Liquidación del Presupuesto General de la Junta Vecinal de Bustillo del Páramo, correspondiente al ejercicio 2.025.**

Los representantes de la Junta Vecinal se dan por enterada de las Resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde Pedáneo, no poniendo objeción alguna a las mismas.

3º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2.025.

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2.025, y considerando que,

Primero: Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo: Cuenta con el informe favorable de la Intervención.

**JUNTA VECINAL DE
BUSTILLO DEL PÁRAMO**
(Ayuntamiento de VILLADIEGO, Burgos)

Tercero: Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles, no se han formulado reclamaciones.

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de todos los miembros presentes, tres de los tres que componen el órgano, lo que supone la mayoría absoluta, acuerda:

Primero: Aprobar la Cuenta General de la Entidad Local Menor de Bustillo del Páramo del ejercicio 2.025.

Segundo: Conforme el artículo 212.5 del citado Real Decreto Legislativo, trasladar la Cuenta General aprobada al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

**4º.- APROBACIÓN DEL ACUERDO DE USO DE CAMINOS POR LA EMPRESA
SISTEMAS ENERGÉTICOS PLUTÓN S.L.U., PARA EL PROYECTO DE GENERACIÓN
RENOVABLE "MANCILES I".**

El Sr. Alcalde Pedáneo explica que se han puesto en contacto con la Junta Vecinal representantes de la empresa Sistemas Energéticos Plutón, S.L.U. para llegar a un acuerdo para el futuro uso de los caminos que se ampliarían, en el caso de que se lleve a cabo el proyecto de generación renovable "Manciles I".

Informa, que la empresa tiene previsto ampliar y mejorar las vías afectadas, las cuales quedarían en mejor estado del actual, ya que lo necesitan para el transporte de los elementos necesarios para la construcción del parque eólico y fotovoltaico y las posteriores labores de mantenimiento.

También explica que los puntos básicos del acuerdo entre las dos partes serían los siguientes:
Caminos afectados:

Polígono 530 Parcela 9011: Ocupación permanente de 25 metros.

Polígono 530 Parcela 9009: Ocupación vial permanente: 20 m2, y temporal: 33 m2.

Polígono 531 Parcela 9005: Ocupación vial: permanente 235 m2.

Duración: 35 años prorrogables en periodos de otros 5 años hasta el máximo de 50 m2.

Canon por realización obras: 147,05 euros al inicio de las obras.

Canon anual mantenimiento: 100,00 euros actualizables por el L.P.C. con el límite del 2% y una fianza de 1,000,00 € para las obras.

Una vez leído el texto del acuerdo y discutido las condiciones del mismo, la Junta Vecinal de Bustillo de Villadiego, por unanimidad de todos sus miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta, acuerda:

Primero: Aprobar el texto redactado, incluyendo, para dar una mayor seguridad a esta Entidad Local, unos párrafos para que las cantidades a pagar al inicio de las obras y anualmente se incrementen en el L.P.C. si las mismas se inician con posterioridad al año 2.026. También se debe incluir otro párrafo en la Cláusula Tercera para la constitución de una fianza por parte de la empresa que responda de posibles deficiencias.

**JUNTA VECINAL DE
BUSTILLO DEL PÁRAMO**
(Ayuntamiento de VILLADIEGO, Burgos)

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde Pedáneo para la firma del acuerdo, una vez se acepten las inclusiones propuestas en el punto anterior.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada.

**5º.- A PROBABACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FINCAS
PRIVATIVAS CO N LA EMPRESA S/SIEMAS ENERGÉTICOS PLUTÓN S.L.U., PARA EL
PROYECTO DE GENERACIÓN RENOVABLE MANCILES I.**

El Sr. Alcalde Pedáneo dice que, para la realización del proyecto citado en el punto anterior, la empresa Sistemas Energéticos Plutón, S.L.U. necesita arrendar una pequeña parte de dos fincas propiedad de la Junta Vecinal de Olmos de la Picaza, para la ampliación de /os caminos necesarios.

Informa que se ha redactado un contrato de arrendamiento, el cual es leído en este acto. Los puntos básicos del contrato entre las dos partes serían los siguientes: Fincas afectadas:

Polígono 531 Parcela 25111: arrendamiento: 770 m² y ocupación temporal: 1,281 m² (Incluido 540 m² de superficie inutilizada).

Polígono 531 Parcela 01070: Arrendamiento: 223 m², y ocupación temporal: 408 m² (Incluido 43 m² de superficie inutilizada).

Polígono 531 Parcela 25112: Arrendamiento: 63 m² y ocupación temporal: 204 m².

Polígono 531 Parcela 25113: Arrendamiento: 160 m², y ocupación temporal: 275 m² (Incluido 6 m² de superficie inutilizada).

Polígono 531 Parcela 35113: Ocupación permanente: 160 m² y ocupación temporal: 172 m² (Incluido 140 m² de superficie inutilizada).

Duración: 35 años prorrogables en periodos de otros 5 años hasta un máximo de 50 años en la totalidad.

Importe de señal a la firma del contrato: 123,84 euros más IVA.

Renta anual: 770,35 euros actualizables por el I.P.C. con un máximo de 2%.

Incremento de la renta durante la construcción: 468,00 euros.

En caso de que, por necesidad de la obra 100,00 € `por arqueta

Una vez leído el texto del acuerdo y discutido las condiciones del mismo, la Junta Vecinal de Bustillo del Páramo, por unanimidad de todos sus miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta, acuerda:

Primero: Aprobar el texto redactado, incluyendo, para dar una mayor seguridad a esta Entidad Local, unos párrafos para que las cantidades a pagar al inicio de las obras y anualmente se incrementen en el I.P.C. si las mismas se inician con posterioridad al año 2.026. También se debe incluir otro párrafo en la Cláusula 1.4 para advertir que, si la ocupación de los terrenos se hace sobre superficies sembradas, se debe esperar a su cosecha o se pagarán los perjuicios ocasionados a los agricultores interesados. Para finalizar, en el punto 10.2, se debe incluir el conocimiento expreso de la Junta Vecinal en el caso de que el Promotor transmita, ceda, grave o enajene, en todo o en parte, o de manera onerosa o gratuita, este contrato.

**JUNTA VECINAL DE
BUSTILLO DEL PÁRAMO**
(Ayuntamiento de VILLADIEGO, Burgos)

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde Pedáneo para la firma del contrato, una vez se acepten las inclusiones propuestas en el punto anterior.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada.

6º.- TEMAS DE PRESIDENCIA

Por Daniel, el Alcalde, se da cuenta que ha hablado con el Guarda de Medio ambiente para cambiar el consorcio de los pinos con el fin de incrementar los beneficios.

También da cuenta de haber solicitado al Ayuntamiento una de las cuadrillas que va a subvencionar Diputación Provincial para podar los chopos.

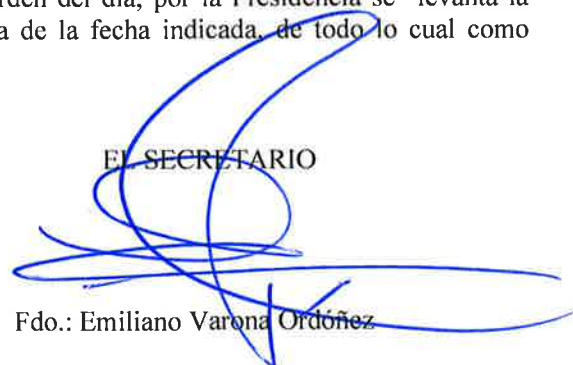
Y no habiendo más puntos incluidos en el Orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las ocho horas treinta minutos del día de la fecha indicada, de todo lo cual como Secretario DOY FE.

V1 B1
EL ALCALDE PEDÁNEO



Fdo. Daniel Martínez Fuente

EL SECRETARIO



Fdo.: Emiliano Varona Ordóñez